

**PAGA EL GASTO POR DILIGENCIAS
RECEPTORIALES A RECEPTOR
JUDICIAL QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 301

SANTIAGO, 15 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nro. 19.886 y su reglamento, el Decreto Supremo Nro. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981; el Decreto Ley Nro. 211, de 1973; la Resolución Nro. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en la Resolución Exenta Nro. 753, de 2013, de la Fiscalía Nacional Económica,

CONSIDERANDO:

1) Que, para una adecuada y eficiente tramitación del juicio seguido ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Rol C 292-15, debió contratarse los servicios de un Receptor Judicial, a fin de practicar diligencias de citación de testigos en dicha causa.

2) Que, los servicios referidos, dada la especial naturaleza de los mismos, y la circunstancia de requerirse su ejecución de manera inmediata y urgente fueron contratados directamente con el Receptor Judicial don Germán Camino Alzérreca, Rut N° 7.981.933-6, quien cumple con los requerimientos que necesitaba esta Fiscalía.

3) Que, los antecedentes antes señalados configuran la aplicación de las causales previstas en la letra c) del artículo 8 de la Ley Nro. 19.886, y Nro. 3 del artículo 10 del Reglamento de dicha Ley.

4) Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de estos servicios, teniendo en consideración que ellos

fueron efectivamente prestados por el citado Receptor Judicial, en las condiciones requeridas por esta Fiscalía.

5) Que, para tales efectos, el Receptor Judicial Sr. Camino Alzérreca ha otorgado a esta Fiscalía la boleta de honorarios electrónica Nro. 3332 de fecha 27 de abril de 2017 por un valor total de \$30.000.- (treinta mil pesos), impuestos incluidos.

RESUELVO:

1.- Páguese el gasto por los servicios rectoriales de don Germán Camino Alzérreca, Rut N° 7.981.933-6, receptor judicial, domiciliado en Compañía 1390, Depto. 302, Santiago, referidos en la boleta de honorarios electrónica N° 3332 de fecha 27 de abril de 2017, que ascienden a la suma total de \$30.000.- (treinta mil pesos), impuestos incluidos.

2.- Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, "Otros", del Presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico


ISC/PCA/AAM/LBA



ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN